

CAPITULO VIII

TRANSICION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Trabajo presentado en la reunión de la unión Industrial Argentina, la Fundación Carlos Pellegrini y el Manhattan Institute de Nueva York realizada en el salón Auditorio de la UIA (Buenos Aires, 6 de abril de 1995).

La Argentina ha roto en los últimos tiempos el aislamiento generalizado en que se encontraba desde hacía 50 años. En este período se instauró en el mundo la revolución científico-tecnológica vigente que impulsa a la globalización. Es como si, finalmente, los argentinos hubiésemos aceptado que somos una parte de los 5.200 millones de hombres que habitan hoy el planeta Tierra.

En estos años de replanteo interior han ocurrido en el mundo muchos hechos significativos tales como la finalización de la guerra fría y el colapso del régimen comunista. La economía ha entrado en una globalización creciente tanto en el mercado de capitales como en las inversiones que las compañías internacionales hacen en los países emergentes. La globalización de la información y el transporte promueven e incrementan el diálogo de culturas y resaltan posiciones contrapuestas.

Dentro de este marco, que no sólo corresponde a nuestro país sino a muchos otros, estamos transitando por un reordenamiento de la economía nacional que apunta firmemente hacia el equilibrio fiscal y hacia el saneamiento y recuperación de la moneda.

La Argentina tiene un sistema educativo numéricamente muy importante que abarca a todos los niveles dentro de su extensa geografía. Este sistema adolece de defectos estructurales, puestos de manifiesto en el Congreso Pedagógico Nacional y sentidos por la sociedad, los padres y los usuarios del mismo. El presupuesto educativo llega a ser casi un tercio de los presupuestos provinciales y las universidades nacionales reciben del presupuesto nacional más del uno por ciento del producto bruto interno.

En este marco se han promulgado la ley N° 24.049, de transferencia de los servicios educativos a las provincias, y la N° 24.195, la Ley Federal de Educación. Las mismas se refieren a y ordenan todos los niveles y servicios educativos, con excepción de las universidades. Las mencionadas leyes determinarán crecientemente la diversidad de las prestaciones y administración del servicio, provocando un impacto transformador indudable.

En los últimos años la Cámara de Diputados de la Nación ha comenzado con el análisis de numerosos proyectos de ley de educación superior. Tales iniciativas, al principio orientadas sólo hacia las universidades, rápidamente se extendieron para abarcar a toda la educación superior. Del análisis de la legislación en vías de aprobación uno puede preguntarse si ésta estará o no a la altura de los requerimientos transformadores de la universidad y de las leyes ya aprobadas o sólo será una ley que apunte a lo posible.

Los anteproyectos ven a las universidades nacionales, provinciales y privadas, por primera vez en la legislación argentina, como un todo, o sea un marco legal único con

subcapítulos particulares para cada subsistema. En los proyectos de ley de educación superior de la diputada radical Angela Sureda y del diputado justicialista Eduardo Amadeo se fue más adelante y se incluyó, además de las universidades, a otras instituciones de educación superior como son los profesorados y los institutos superiores. Se agregó también la novedad para nuestro país de los colegios universitarios (*community colleges*), como parte y diversificación de la oferta de la educación superior. Finalmente, el Poder Ejecutivo envió su proyecto igualmente abarcativo pero sustancialmente inferior a los citados en cuanto a la explicitación de la diversificación de la oferta de instituciones.

Considero que el proyecto del Poder Ejecutivo que hoy, con enmiendas, tiene despacho del bloque justicialista de la Cámara de Diputados es sólo una ley universitaria con el título de ley de educación superior. Por otra parte, y avalando esta afirmación en cuanto a la visión política del tema, las estadísticas eficazmente actualizadas por el ministerio de Cultura y Educación abarcan hasta hoy sólo a las universidades y no a la educación superior como un todo.

La matrícula total de la educación superior, es del orden de un millón de alumnos. De éstos, 700.000 corresponden a las universidades, las que tienen desde 1983 ingreso irrestricto, y se incluyen en ese número los alumnos del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires. Los 300.000 alumnos restantes cursan en profesorados o institutos terciarios, los que han sido desatendidos y requieren una urgente modernización.

Acertadamente, se ha derogado una norma restrictiva que pesaba sobre la creación de universidades privadas y éstas han pasado de ser 23 en 1989 a 39 hoy, contando sólo las registradas por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) - ya que existen otras aprobadas y no incorporadas al CRUP.

Están en consideración numerosos pedidos para las que hoy hay normas de aprobación adecuadas. La Argentina tiene una demanda creciente de educación superior; el plan de nuevas universidades realizado por nosotros expandió el número de universidades nacionales de las 8 existentes en 1970, a las 21 de 1973, y a las 33 de hoy.

La falta de una adecuada política de educación superior y de promoción de la educación superior no universitaria, y la lenta creación de los colegios universitarios desembocan en un fenómeno de todo o nada: así es como las demandas locales, reales, y atendibles, resultan en creaciones inconvenientes de universidades.

En un país extenso como el nuestro, el ocupamiento territorial con instituciones de educación superiores una necesidad local. La creación de los colegios universitarios, instituciones que den educación superior, capacitación y actualización laboral y que sean capaces de articularse con las universidades - tal como lo prevé el artículo 18º de la Ley Federal de Educación - , es una solución pendiente. Por otra parte, si con el correr del tiempo estos colegios universitarios incorporan a ellos la investigación científica, se convertirán en universidades.

La opción de atender la matrícula de las carreras mayores y de promover la investigación científica en las universidades, diversificando la oferta de carreras cortas en los colegios universitarios, permitirá vía la transferencia de alumnos disponer en forma indirecta de

mayores recursos para la investigación científica en la universidad, verdadera actividad diferencial de la misma.

Estas restricciones conceptuales al proyecto de ley de educación superior se pueden subsanar ya que el mismo no cuenta todavía con aprobación de ninguna de las cámaras legislativas, por eso éste resulta un aporte constructivo.

En materia de gobierno y administración de la universidad la ley sólo introduciría retoques menores dentro del inadecuado sistema vigente. .

Otro aspecto que quisiera señalar con relación al proyecto de ley referido es la importante inclusión de los criterios de evaluación de las universidades. Lo hago con particular alegría, lo veo como parte de un aporte que hemos realizado con la Fundación Carlos Pellegrini y, posteriormente, con la Unión Industrial Argentina en sucesivas reuniones que dieron sustento a un documento recientemente publicado. Cuando hace años empezamos con este tema, parecía una utopía, pero hoy tiene una entidad e inercia propias; la evaluación ya es aceptada y han desaparecido muchas de las desconfianzas que se planteaban hacia ella.

El proyecto de ley de educación superior promueve la evaluación y avanza hacia su ejecución a través de la creación de una Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, entidad elegida y financiada por el estado. No comparto la idea de esta supraestructura; considero, en cambio, que el ministerio de Cultura y Educación sólo tiene que garantizar y reconocer la calidad y la responsabilidad de las asociaciones de evaluación autónomas que se creen y sean aceptadas por las universidades.

Durante muchísimos años, el gobierno nacional no ha podido fijar la política, ni prevenir, ni corregir desviaciones; por ello resulta difícil, para mí, que pueda evaluar eficazmente la calidad de un sistema universitario y de educación superior de grandes dimensiones, en creciente diversificación y extendido por todo el país. Por otro lado, igualmente estimo difícil - y también contradictorio - que en un programa nacional de descentralización educativa como el que surge de las leyes recientemente promulgadas se centralice la evaluación.

Señores, veo a la Argentina en un proceso de modernización profundo acompañando en esto a muchos países de América y Europa. Dentro de él aparece una legislación educativa transformadora: la Ley de Transferencias y de la Ley Federal de Educación.

En este contexto, y con una universidad inadecuadamente inserta en la demanda social moderna y con una educación superior no universitaria anticuada y en regresión, creo que el proyecto de ley de educación superior en debate no es suficientemente innovador: si se promulga tal cual está hoy, sólo será una ley efímera.